



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026.

ALCALDÍA

- 1.- Cesar a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés como Coordinadora General de la Alcaldía.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.151.195,29 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de prevención del duelo complicado-comunidades compasivas en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.133.392,14 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 6.070.494,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 7.- Convalidar el gasto de 8.671,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 8.- Convalidar el gasto de 16.492,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.572.663,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 12.- Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.
- 13.- Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.
- 14.- Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.
- 15.- Autorizar el gasto plurianual de 3.174.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.
- 16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación European Business and Innovation Centre Network (EBN).
- 17.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Hacienda, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.444.840,75 euros.

- 18.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto plurianual correspondiente de 9.153.495,52 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 19.- Autorizar el contrato de obras de construcción del complejo logístico "La Atalayuela", en la calle de El Real de San Vicente, número 61, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 11.534.147,03 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 20.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por CASA 47 Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.984.617,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA

1.- Cesar a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés como Coordinadora General de la Alcaldía.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los coordinadores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Alcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés como Coordinadora General de la Alcaldía, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

La prórroga del contrato tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. (NIF A04038014), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y gestión Administrativa", o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

2027:	969.404,76 euros.
2028:	88.127,70 euros.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.151.195,29 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.151.195,29 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga con una duración de tres años, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2029 ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.151.195,29 euros, IVA incluido, a favor de la entidad EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con N.I.F. B73405599, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física, siendo la fecha de inicio el 1 de octubre de 2026 y de finalización el 30 de septiembre de 2029, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y Promoción de la salud", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

2026: 63.955,30 euros

2027: 383.731,76 euros

2028: 383.731,76 euros

2029: 319.776,47 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de prevención del duelo complicado-comunidades compasivas en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.133.392,14 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de prevención del duelo complicado-comunidades compasivas en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.133.392,14 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables hasta un máximo de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de prevención del duelo complicado-comunidades compasivas en la ciudad de Madrid, con vigencia de dos años, prorrogable hasta un máximo de tres años y fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.133.392,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y Promoción de la salud", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2026: 45.060,99 euros.

Año 2027: 557.258,34 euros.

Año 2028: 531.072,81 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

5.- Autorizar y disponer el gasto de 6.070.494,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.070.494,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2026 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.070.494,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.09/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización.
Distrito de Tetuán.**

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2025 del director general de la Edificación se declaró incumplida la orden de ejecución de medidas de seguridad en la finca situada en la calle de número , dictada mediante Resolución de 14 de octubre de 2025 del mismo órgano y se dispuso la realización, en ejecución subsidiaria, de las medidas de seguridad ordenadas, requiriendo nuevamente a la propiedad y moradores de la finca para que facilitasen el acceso a los técnicos adscritos al Departamento Técnico de Control Estructural de la Edificación para inspeccionar la totalidad de la edificación y proceder a la adopción de dichas medidas de seguridad el 4 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, advirtiendo que en caso de incumplimiento de este requerimiento se solicitaría la oportuna autorización judicial.

La citada Resolución de 30 de diciembre de 2025 no ha podido llevarse a efecto en la zona oeste de la edificación por encontrarse cerrada y no acudir ningún representante de la propiedad para permitir el acceso.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 10 de junio de 2026 y de la Dirección General de la Edificación de 25 de junio de 2026 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada a la zona oeste del edificio antes referido, a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, y adoptar las medidas de seguridad ordenadas en ejecución subsidiaria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en la zona oeste de la edificación situada en la calle del número , a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, del director general de la Edificación y adoptar las medidas de seguridad ordenadas en ejecución subsidiaria, en relación con el expediente 711/2024/15442. Distrito de Tetuán.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 8.671,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.671,66 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B86752110), correspondiente al servicio de limpieza del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 18 de marzo de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.671,66 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B86752110), correspondiente al servicio de limpieza del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 18 de marzo de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 16.492,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 16.492,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., abreviadamente UTE PWACS-TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de abril de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.492,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., abreviadamente UTE PWACS-TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de abril de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/163.01/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.572.663,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.572.663,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

El contrato fue adjudicado, mediante decreto de 29 de agosto de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A80173115, por importe de 10.504.942,57 euros IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por un año más. El contrato se formalizó el 27 de septiembre de 2022, iniciándose su ejecución el 1 de octubre de 2022.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.572.663,41 euros, IVA incluido, a favor de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A80173115, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o equivalente, y la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	420.085,74
2027	2.152.577,67

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2026 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe del Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2026 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), la actividad de consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 26.995.317 euros (6.748.829,25 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del tercer trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del tercer trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

12.- Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que a continuación se indican:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000,00 €
2027	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000,00 €
		TOTAL	3.900.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que a continuación se indican:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000,00 €
2027	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000,00 €
		TOTAL	3.900.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, o aplicaciones presupuestarias equivalentes que a continuación se indican:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026	503/140/241.09/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	450.000,00 €
2027	503/140/241.09/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	450.000,00 €
	TOTAL		900.000,00 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el gasto plurianual de 3.174.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.174.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.174.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, que a continuación se indican:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.587.000,00 €
2027	503/140/241.03/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	1.587.000,00 €
	TOTAL		3.174.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación European Business and Innovation Centre Network (EBN).

La Asociación European Business and Innovation Centre Network (en adelante EBN) es una organización internacional sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es promover, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, el crecimiento de los centros de empresa e innovación que tienen por objeto la creación de pequeñas y medianas empresas (PYME) y/o la iniciación de nuevas actividades con las PYME existentes en base a nuevas ideas con potencial de crecimiento.

La asociación se rige por sus Estatutos de fecha 19 de mayo de 2005 que establecen que todos los miembros de pleno derecho tendrán un representante en la Junta General, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento de Madrid, la designación de su representante en el citado órgano de la asociación.

Desde la Dirección General de Innovación se propone que el representante del Ayuntamiento de Madrid en la asociación sea Ángel Niño Quesada, titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación European Business and Innovation Centre Network (EBN) a Ángel Niño Quesada, titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.444.840,75 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable por un máximo de treinta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2027 o en la fecha que figure en el documento de formalización del contrato, y el gasto plurianual correspondiente de 3.444.840,75 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable por un máximo de treinta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2027 o en la fecha que figure en el documento de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.444.840,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/931.00/227.01, o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

LOTES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2027	2028	2029	TOTAL/€
1	001/140/931.00/227.01	549.108,54	599.027,50	49.918,96	1.198.055,00
2	001/140/931.00/227.01	1.029.776,80	1.123.392,88	93.616,07	2.246.785,75
TOTAL/€		1.578.885,34	1.722.420,38	143.535,03	3.444.840,75

TERCERO.– El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto plurianual correspondiente de 9.153.495,52 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028 y el gasto plurianual correspondiente de 9.153.495,52 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 9.153.495,52 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

DEPENDENCIA	Importe (IVA incluido) 2026	Importe (IVA incluido) 2027	Importe (IVA incluido) 2028	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Madrid	0,00	4.318.331,20	4.750.164,32	G/001/140/920.03/221.03
Organismo Autónomo Madrid Salud	0,00	40.000,00	45.000,00	G/508/120/311.00/221.03
Total	0,00	4.358.331,20	4.795.164,32	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

19.- Autorizar el contrato de obras de construcción del complejo logístico "La Atalayuela", en la calle de El Real de San Vicente, número 61, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 11.534.147,03 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción del complejo logístico "La Atalayuela", en la calle de El Real de San Vicente, número 61, Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2027, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 11.534.147,03 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción del complejo logístico "La Atalayuela", en la calle de El Real de San Vicente, número 61, Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 11.534.147,03 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2027 4.859.227,64 euros

2028 6.674.919,39 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por CASA 47 Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid con fecha 27 de febrero de 2025.

Mediante Real Decreto 1123/2025, de 10 de diciembre, se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, pasando a denominarse CASA 47 Entidad Pública Empresarial (Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 2025).

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 11 de abril de 2025 y en el diario El País el 15 de abril de 2025. Durante el período de información pública se han recibido nueve escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 9 de julio de 2025.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2026 en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, desestimando las alegaciones presentadas por , y , en representación del Grupo Municipal Más Madrid, , en representación de Liberum Natura, en representación de Asociación Ecologistas en Acción Madrid-AEDENAT , en representación de la Asociación de Vecinos de Colonia Militar de Cuatro Vientos, de la Asociación del Centro Comercial La Dehesa, Cuatro Vientos y de la Plataforma por el Soterramiento de la A-5 hasta la M-40, en representación de I-de Redes Eléctricas Inteligentes SAU y . Y por lo que se refiere al escrito de alegaciones presentado por el Ministerio de Defensa, se han desestimado las consideraciones previas y la alegación número dos y se ha estimado la alegación número 1.



Con fecha 4 de marzo de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 53) el informe de impacto ambiental de fecha 5 de febrero de 2026 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid del proyecto de urbanización del APE 10.23-RP Instalaciones Militares de Campamento promovido por Entidad Pública empresarial de Suelo (SEPES) (expediente: 26-EIA-00043.2/2025) en el que se concluye que no es previsible que la alternativa seleccionada en el documento ambiental del proyecto de urbanización tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y que obran incorporadas en el informe técnico emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2026.

El proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", en el Distrito de Latina, contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas y carriles bici segregados, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado; los sistemas urbanos de drenaje sostenible; el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como son la red de energía eléctrica y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización está prevista ejecutarse mediante tres fases, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionales independientemente todas ellas. Las fases 1 y 2 comprenden los terrenos situados al sur del ámbito y tienen vocación de desarrollo conjunto, si bien pueden acometerse de manera independiente. La fase 3 incluye los terrenos situados a ambos lados de la autovía A-5 y los situados al norte de esta infraestructura. El motivo principal del desarrollo en fases funcionalmente independientes es que está pendiente la redacción del proyecto y posterior ejecución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, soterramiento cuyas determinaciones condicionarán el proyecto de urbanización.

La superficie total del ámbito según el planeamiento es de 2.110.206 m² y el uso característico es el residencial.

La superficie edificable máxima es de 1.287.382 m²e, con un porcentaje de edificabilidad para cada uno de los usos no dotacionales de 88,163% (1.134.994 m²e) a residencial y 11,163% (152.388 m²e) a terciario.

**Presupuesto de las obras**

En la memoria se establecen tres fases correspondientes a sendas unidades funcionales independientes.

El presupuesto por fases de las obras contempladas en el proyecto de urbanización presentado es:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	32.614.395,11 €	38.811.130,18 €	46.961.467,52 €
FASE 2	31.489.839,51 €	37.472.909,02 €	45.342.219,91 €
FASE 3	169.061.155,27 €	201.182.774,77 €	243.431.157,47 €
Conexión exterior	20.039.080,21 €	23.846.505,45 €	28.854.271,59 €
Gestión de residuos	11.242.405,99 €	13.378.463,13 €	16.187.940,39 €
Seguridad y salud	2.130.891,26 €	2.535.760,60 €	3.068.270,33 €

El presupuesto total de las obras contempladas en el proyecto de urbanización presentado es:

Ejecución material E.M.= 266.577.767,35 €

Ejecución por contrata (sin IVA) E.C. = 317.227.543,15 €

Ejecución por contrata (más IVA) E.T. = 383.845.327,21 €

El presupuesto ha sufrido un incremento de 26.495.631,12 euros con respecto al presupuesto de la aprobación inicial debido por la incorporación al proyecto de urbanización de las observaciones emitidas por los distintos informes sectoriales, tanto municipales como supramunicipales. Principalmente, se han ampliado los tanques de laminación en el proyecto específico de saneamiento, se ha ajustado el proyecto específico de energía eléctrica a los requerimientos de conexión de la compañía eléctrica, se ha mejorado el diseño e instalaciones de las zonas verdes y se ha tenido que adaptar el proyecto al control ambiental y a las medidas del informe de impacto ambiental emitido por la Comunidad de Madrid.

El plazo previsto para la ejecución contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de cada una de las fases se fija en:

- Fase I: Veintiocho meses
- Fase II: Veintiocho meses
- Fase III: Cincuenta y dos meses

Con anterioridad a la firma de comprobación de replanteo de cada fase, el promotor actualizará el proyecto de urbanización correspondiente a dicha fase para proceder a su actualización y adecuación a la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como a los criterios municipales vigentes en materia de urbanización en el momento de la firma. Y en particular, antes de la firma de comprobación de replanteo de la fase 3, el promotor deberá presentar un proyecto de urbanización

modificado adaptado a los condicionantes derivados de la solución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, para su tramitación y aprobación inicial y definitiva.

El plazo de garantía de las obras será de un año, contado a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2026,

SEGUNDO.– Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23-RP “Instalaciones Militares de Campamento”, promovido por CASA 47 Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, distrito de Latina, con un presupuesto, 21% IVA incluido de 383.845.327,21 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2026, que incorpora la conclusión y las condiciones ambientales establecidas en el informe de impacto ambiental de fecha 5 de febrero de 2026 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de marzo de 2026 (B.O.C.M. núm. 53).

TERCERO.– Establecer la ejecución de las obras en tres fases, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2026. Los diferentes presupuestos de cada una de las fases son los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	32.614.395,11 €	38.811.130,18 €	46.961.467,52 €
FASE 2	31.489.839,51 €	37.472.909,02 €	45.342.219,91 €
FASE 3	169.061.155,27 €	201.182.774,77 €	243.431.157,47 €
Conexión exterior	20.039.080,21 €	23.846.505,45 €	28.854.271,59 €
Gestión de residuos	11.242.405,99 €	13.378.463,13 €	16.187.940,39 €
Seguridad y salud	2.130.891,26 €	2.535.760,60 €	3.068.270,33 €
TOTAL	266.577.767,35 €	317.845.327,15 €	383.845.327,21 €

CUARTO.— El plazo previsto para la ejecución contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de cada una de las fases se fija en:

- Fase I: Veintiocho meses.
- Fase II: Veintiocho meses.
- Fase III: Cincuenta y dos meses.

El plazo de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.984.617,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.984.617,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad DOC 2001, S.L, NIF: B91106393, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.984.617,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad DOC 2001, S.L, NIF: B91106393, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/325.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

595.385,10 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.389.231,90 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a ACCENTURE, S.L. Sociedad Unipersonal, con NIF: B79217790. El plazo de la prórroga abarca desde el 25 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2027, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,80 euros, IVA incluido, a favor de ACCENTURE, S.L. Sociedad Unipersonal, con NIF: B79217790, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, desde el 25 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2027, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	146.117,19 euros
2027	650.885,61 euros

[Volver al índice](#)